



COMITÉ DE CRISIS
RESOLUCIÓN N°007/2020

VISTO:-

El resultado de al menos dos (2) nuevos casos positivos y sintomáticos de COVID-19 en nuestra ciudad, han dado lugar a que en el marco de la Emergencia Pública en materia Sanitaria declarada por la Ley Nacional N° 27.541, y su adhesión mediante Ley Provincial N°10.690, y demás normativa dictada en consecuencia, se haya dispuesto en el día de la fecha, por nuestro Hospital Regional Dr. Pedro Vella, que a los fines de poder aclarar el origen y las derivaciones eventuales que de estos caso pudieran surgir, el estado de aislamiento para no menos de doscientas (200) personas de nuestra localidad.

Y CONSIDERANDO:-

Que, entre las funciones del COMITÉ DE CRISIS local, está la de adoptar las medidas restrictivas que se consideren pertinentes, a los fines de evitar en la localidad la propagación del Coronavirus COVID-19.

Que, se viene confirmando en las últimas semanas, una situación sanitaria a nivel regional, caracterizada por la presencia de una rápida multiplicación de casos de contagio del virus y de brotes de la enfermedad, en varias localidades del Departamento Marcos Juárez, que han llevado a que el COE Central y Regional establezcan y mantengan hasta el presente "cordones sanitarios estrictos" en muchas poblaciones cercanas a la nuestra.



Que, por todo ello, se torna necesario adoptar como medida urgente el asueto sanitario por cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la hora 00.00 del día martes 11.08.2020 hasta la hora 00.00 del día jueves 13.08.2020, para todas las actividades públicas y privadas, incluidos iglesias y templos religiosos, a excepción de los lugares considerados servicios esenciales (alimentos –almacenes y kioscos de cercanía, supermercados-, farmacias, estaciones de servicio).

Por todo ello, contando con la aprobación unánime de los miembros del Comité de Crisis local,

**EL COMITÉ DE CRISIS MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DELARAR ASUETO SANITARIO en todo el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger, por el término de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 2º.- SUSPENDER a partir de la hora 00.00 del día martes 11.08.2020 hasta la hora 00.00 del día jueves 13.08.2020, todas las actividades públicas y privadas, incluidos iglesias y templos religiosos, a excepción de los lugares considerados servicios esenciales (alimentos –almacenes y kioscos de cercanía, supermercados-, farmacias, estaciones de servicio).

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER como horarios de atención durante este asueto sanitario para los servicios esenciales (alimentos –almacenes y kioscos de



cercanía, supermercados-, farmacias, estaciones de servicio) el horario de 08.00 a 16.00.-

ARTÍCULO 4°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en caso de dudas sobre los alcances de la presente Resolución, resuelva cualquier planteo que se le realice en tal sentido.-

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal para prorrogar, restringir o ampliar la declaración de emergencia sanitaria, mientras subsistan las condiciones epidemiológicas actuales, como así también darla como concluida, conforme a los dictámenes o recomendaciones de los organismos de control, con conocimiento de éste Comité de Crisis local.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Corral de Bustos-Ifflinger, 10 de Agosto de 2020.-